

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 09 JUN. 2010

**VISTO:** la realización de la Continuación del Primer Plenario del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) para la Quinta Ronda de Evaluación 2007 – 2009;

**RESULTANDO:** que el citado evento se efectuará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 21 al 25 de junio de 2010;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para su concurrencia al referido evento a la Adjunta al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino;

II) que por itinerarios de vuelos la presente Misión se llevará a cabo entre los días 20 al 26 de junio de 2010;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 20 al 26 de junio de 2010 a la Adjunta al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino, para concurrir a la Continuación del Primer Plenario del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) para la Quinta Ronda de Evaluación 2007 - 2009, a efectuarse en la ciudad de Washington D.C. del 21 al 25 de junio de 2010.

2º.- Otórgase a la señora Elena Lagomarsino 6 (seis) días de viático para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 363 (dólares estadounidenses trescientos

sesenta y tres), diarios, más 1 (uno) día para la citada ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 145,20 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco con 20/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República